

Artículo 19.- Se deroga el artículo 7 del decreto No. 172-16, del 23 de junio del 2016, mediante el cual designó a **William David Estévez Cruz** como Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 20.- Se deroga el artículo 17 del decreto No. 2-09, del 07 de enero del 2009, mediante el cual designó a **Marcos Montilla** como Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 21.- Se deroga el artículo 1 del decreto No. 239-10, del 27 de abril del 2010, mediante el cual designó a **Elío Pacífico Di Criscio** como Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, Suiza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 363-20 que designa embajadores representantes permanentes y alternos de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ante la Organización de las Naciones Unidas y ante la Organización de los Estados Americanos. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 363-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- **Andrés Luciano Mateo Martínez** queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París, Francia, en sustitución de **José Antonio Rodríguez**, designado mediante el artículo 38 del Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016.

Artículo 2- José Alfonso Blanco Conde queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de **Francisco Antonio Cortorreal**, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 388-13, del 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3.- Joan Margarita Cedano García de Madera queda designada Embajadora, Representante Alternativa de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en sustitución de **José Blanco Conde**, en Nueva York, Estados Unidos de América, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 519-11, del 11 de octubre de 2011.

Artículo 4.- Juan José Portorreal Brandao queda designado Embajador, Representante Alternativo de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en sustitución de **José M. Trullols** (renunciante) en Nueva York, Estados Unidos de América, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 386-18, del 16 de octubre del 2018.

Artículo 5.- Anabel Idamaris Bueno Santana queda designada Embajadora, Representante Alternativa de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en sustitución de **Francisco Cruz**, designado mediante el artículo 1 del Decreto núm. 48-19, del 30 de enero de 2019.

Artículo 6.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 364-20 que nombra a varios viceministros en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Deroga el artículo 6 del Dec. No. 168-18, los artículos 1, 2 y 4 del Dec. No. 528-12, 30 del Dec. No. 215-16 y 3 del Dec. No. 157-18, que nombraron viceministros y asesores de dicho ministerio. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 364-20